RESOLUCION No. 104 DE 2025
(diciembre 22)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 004-2025

La suscrita Gerente de la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION** en uso de sus facultades Legales, Reglamentarias, estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 198 de 2015 y, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que conforme lo previsto en el artículo 194 de Ley 100 de 1993 y en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado *constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto* en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, por lo tanto, estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran los principios de la función administrativa y la gestión fiscal referida en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en desarrollo de su actividad contractual y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013 en la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto y manual de contratación que regirá su actividad contractual. En esta reglamentación se dispuso de un plazo de seis (6) meses para que la Junta Directiva de una Ministerio de Salud y Protección Social adopte el estatuto de contratación y dentro de los tres (3) meses siguientes a tal adopción se adecue por el Gerente su respectivo manual.

Que la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION** mediante el acuerdo de Junta Directiva Nº 022 de 15 de octubre de 2024 adoptó derogar el acuerdo No 010 del 21 de marzo de 2024, fijando los parámetros legales para el ejercicio de la actividad contractual de la entidad y luego expidió la Resolución 054 de octubre 25 de 2024 por el cual se expide el Manual de Contratación.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: ", se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico";* y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de Empresas Sociales del Estado y municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Chocó, Huila, Norte de Santander, Quindío, Santander y Sucre.

Que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - OGTED de este Ministerio, es la dependencia encargada de estudiar y viabilizar los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural que presentan entidades territoriales y las ESÉ, dicho estudio se realiza en el marco de los requisitos y criterios establecidos para este tipo de

proyectos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 555 de 2022, los cuales fueron modificados por la Resolución 1222 de 2024. El establecimiento de la necesidad y, en consecuencia, las características técnicas de los vehículos a adquirir, es competencia de la entidad que presenta el proyecto, quien cuida que el mismo corresponda a las condiciones del territorio y al servicio que se requiere prestar, debido a lo anterior, cada proyecto cuenta con especificaciones técnicas y valores que corresponden a la necesidad establecida por la entidad que lo presenta.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la OGTED estudió los proyectos ante ella presentados, estableciendo el cumplimiento de los criterios y requisitos específicos para la financiación y cofinanciación de los mismos, que tienen como objetivo la adquisición de transporte asistencial y del componente extramural, por lo cual expidió el *"CONCEPTO TÉCNICO DE REQUISITOS ESPECIFICOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ESE Y ET EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024"* de fecha 25 de julio de 2024; documento que señala los valores propuestos a asignar, las entidades receptoras de los recursos y las beneficiarias de los mismos. El mencionado concepto fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR en la sesión No. 29 de 2024, adelantada en la precitada fecha.

Que, tras la deliberación, los integrantes del CAAR en la sesión No. 29 del 25 de julio de 2024, de forma unánime decidieron recomendar al señor Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para financiar y cofinanciar la adquisición de 28 vehículos de transporte asistencial y del componente extramural, para beneficiar a Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales de 11 departamentos en el territorio nacional; recomendación que consta en el acta de dicha sesión, y cuya asignación equivale a un valor total de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($9.656.124.930,31).

Que, mediante Decreto 2295 de 2023, modificado por el Decreto 312 de 2024, se detalló en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Sección 1901, A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02 A entidades territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de CINCO BILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (5.048.297.793.000).

Que, en consecuencia, de lo anterior, se asignó a la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2024, del rubro "Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993", por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 487.000.000) MCTE.

Que, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 173224 del 9 de julio de 2024, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es: *"APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 100 DE 1993 A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL",* existe apropiación presupuestal disponible en la Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gastos A-03-03-02-002 *"APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993",* por la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($18.361.098.286), por tanto al ser la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, uno de las ESE beneficiada de la presente relación, se requiere ahora dar inicio al proceso contractual pertinente.

Que, mediante la resolución 1396 del 06 de agosto de 2024, el Ministerio de Salud y Protección social asigna recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 487.000.000) MCTE, a lo cual la ESE deberá financiar el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, para lograr un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 497.000.000) MCTE por lo que en atención a lo establecido en la Resolución 054 de octubre 25 de 2024 Capítulo II sobre las modalidades de contratación artículo 20, se establece que la modalidad para este proceso debe ser la CONVOCATORIA PÚBLICA

Que, en tal sentido se acatarán las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. establecido mediante la Resolución 054 de octubre 25 de 2024, para lo cual la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada CONVOCATORIA PÚBLICA, establecida en el artículo 20 de la mencionada Resolución.

Que el presupuesto para el presente proceso corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 497.000.000) MCTE, Para lo cual se expidió los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CONCEPTO DEL GASTO	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR	CDP	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA
Unidad móvil de salud	2.3.2.02.01.03.07.01.01	$487.000.000	490	Resolución 1396 del 06 de agosto de 2024	Junio 20 de 2025
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	2.3.2.02.01.003	$10.000.000	489	E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Concepción	Junio 20 de 2025

Que dentro del término de publicación de los Términos de Referencia se recibieron observaciones a la cuales la Entidad profirió respuesta que fue debidamente publicado en el portal de contratación SECOP II.

Que de conformidad con lo señalado en Numeral 4 del artículo 20 del Resolución 054 de 2024, le corresponde a la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** mediante acto administrativo Resolución No. 098 del 25 de noviembre de 2025, se dio la apertura del proceso de selección, que se desarrolló a través de CONVOCATORIA PÚBLICA.

Que con el fin de mejorar los servicios de Salud y garantizar una mejor calidad de vida a las personas siendo este una protección constitucional, es de vital importancia contar con una prestación de servicios médicos integrales tanto en la parte científica como personal, de infraestructura, insumos y equipos en tal sentido surge la pertinencia de efectuar el proceso contractual que permita la adquisición de una Unidad móvil de salud necesaria en la entidad.

Que, en ese orden de ideas, el plazo para presentar propuesta venció el 05 de diciembre de 2025, a las 4:00 pm. Al momento del cierre del proceso, se presentaron tres (3) proponentes, a saber, de la siguiente manera:

N.	Nombre o Razón Social Oferente	Fecha y hora recepción	Valor
1	ARMANDO BARRETO	3/12/2025 5:56 PM	$961,147,900
2	ALFA AM	4/12/2025 10:47 PM	$938,710,570
3	ARCRON SAS	4/12/2025 3:14 PM	$980,050,053

Que el Comité Evaluador de la entidad, procedió a la Evaluación de las propuestas presentadas, con la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los requisitos ponderables, lo cual arrojo el siguiente resultado:

N.	Nombre o Razón Social Oferente	RESULTADO
1	ARMANDO BARRETO	RECHAZADO
2	ALFA AM	HABILITADO
3	ARCRON SAS	RECHAZADO

Que el Acta de evaluacion, fue publicado en el SECOP II el dia 16 de diciembre de 2025, para que los interesados realizaran las observaciones respectivas, a dicho informe.

Que no se recibieron observaciones al Acta de evaluacion, dentro de la fecha establecida, ademas de Acta de evaluacion definitiva en el SECOP II.

Que en resumen, el Acta de evaluacion final de las propuestas queda de la siguiente manera,

TABLA CRITERIO DE EVALUACIÓN ALFA AM	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO	**700 PUNTOS**
VALOR AGREGADO	**80 PUNTOS**
CHASIS	10
CARROCERÍA	10
VEHÍCULO	10
DOTACIÓN CONSULTORIOS	50
GARANTÍA ADICIONAL	**100 PUNTOS**
VEHICULO	50
DOTACION CONSULTORIOS	50
PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA UNIDAD MÓVIL	**100 PUNTOS**
TOTAL, PUNTAJE EVALUACIÓN	**980 PUNTOS**

Que, en virtud de la evaluación realizada por el comité asesor, se tiene que la propuesta de **ALFA AM.**, por la suma de $ 496.000.000 y los valores agregados ofrecidos, luego de comprobadas las condiciones establecidas en los estudios previos y Términos de Referencia del proceso, es favorable para los intereses que persigue la entidad y es por esto, que el Comité recomienda la adjudicación del proceso, ya que se ajusta a lo requerido en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación.

Que la Gerente de la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN,** como ordenadora del gasto, es la competente para adelantar estos procesos contractuales; acogiéndose a la recomendación realizada por el Comité evaluador,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2025,** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DISPERSA Y JORNADA EXTRAMURAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión se entiende notificada al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

En Concepción, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

SONIA CASTELLANOS CASTRO
Gerente

Que dentro del término de publicación de los Términos de Referencia se recibieron observaciones a la cuales la Entidad profirió respuesta que fue debidamente publicado en el portal de contratación SECOP II.

Que de conformidad con lo señalado en Numeral 3 del artículo 36 del Acuerdo 198 de 2015, le corresponde a la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** mediante acto administrativo Resolución No. 034 del 19 de abril de 2024, se dio la apertura del proceso de selección, que se desarrolló a través de CONVOCATORIA PÚBLICA.

Que con el fin de mejorar los servicios de Salud y garantizar una mejor calidad de vida a las personas siendo este una protección constitucional, es de vital importancia contar con una prestación de servicios médicos integrales tanto en la parte científica como personal, de infraestructura, insumos y equipos en tal sentido surge la pertinencia de efectuar el proceso contractual que permita la adquisición de los equipos biomédicos necesarios en la entidad.

Que, en ese orden de ideas, el plazo para presentar propuesta venció el 26 de abril de 2024, a las 4:00 pm. Al momento del cierre del proceso, se presentaron cinco (5) proponentes, a saber, de la siguiente manera:

N.	Nombre o Razón Social Oferente	Fecha y hora recepción	Valor
1	UT CONCEPCIÓN 03-2024	4/25/2024 2:39 PM	$961,147,900
2	UNIÓN TEMPORAL EQUIPOS BIOCONCEPCION	4/26/2024 1:43 PM	$938,710,570
3	UT JUNTOS POR CONCEPCIÓN	4/26/2024 3:31 PM	$980,050,053
4	UT SALUD CONCEPCIÓN 2024	4/26/2024 3:46 PM	$961,147,900
5	JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO	4/26/2024 3:47 PM	$937,720,000

Que el Comité Evaluador de la entidad, procedió a la Evaluación de las propuestas presentadas, con la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los requisitos ponderables, lo cual arrojo el siguiente resultado:

N.	Nombre o Razón Social Oferente	RESULTADO
1	UT CONCEPCION 03-2024	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL EQUIPOS BIOCONCEPCION	NO HABILITADO
3	UT JUNTOS POR CONCEPCION	RECHAZADO
4	UT SALUD CONCEPCION 2024	NO HABILITADO
5	JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO	NO HABILITADO

Que el Acta de evaluacion, fue publicado en el SECOP II el dia 6 de mayo de 2024, para que los interesados realizaran las observaciones respectivas, recibiendo documentos para subsanar y observaciones a dicho informe.

Que se recibieron observaciones al Acta de evaluacion, las cuales fueron resueltas y publicada respuesta, ademas de Acta de evaluacion definitiva en el SECOP II.

Que en resumen, el Acta de evaluacion final de las propuestas queda de la siguiente manera,

TABLA CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO

UT SALUD CONCEPCIÓN 2024	
PRECIO	187,77 PUNTOS
VALOR AGREGADO EN LOS EQUIPOS Y CONDICIONES TÉCNICAS	400 PUNTOS
GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DE LOS EQUIPOS	200 PUNTOS
VISITA ADICIONAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	200 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE EVALUACIÓN	**987,77 PUNTOS**

Que, en virtud de la evaluación realizada por el comité asesor, se tiene que la propuesta de **UT SALUD CONCEPCIÓN 2024**., por la suma de $961,147,900, luego de comprobadas las condiciones establecidas en los estudios previos y Términos de Referencia del proceso, es favorable para los intereses que persigue la entidad y es por esto, que el Comité recomienda la adjudicación del proceso, ya que se ajusta a lo requerido en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación.

Que la Gerente de la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN,** como ordenadora del gasto, es la competente para adelantar estos procesos contractuales; acogiéndose a la recomendación realizada por el Comité evaluador,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 3-2024,** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA COMPRA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO POSVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER,** a la **UT SALUD CONCEPCIÓN 2024**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión se entiende notificada al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

En Concepción, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

SONIA CASTELLANOS CASTRO
Gerente